



CERTIFICACION

La suscrita Secretaria del Municipio de San Isidro, Departamento de Choluteca **CERTIFICA** que en el punto N° CUARTO, del acta N°73-2024 de sesión ordinaria de Corporación Municipal celebrada el día Sábado 16 de noviembre del año 2024, En el salón de sesiones de la Municipalidad de San Isidro, Departamento de Choluteca, presidió la sesión el señor Alcalde Municipal Mario Alberto Canales Flores con la asistencia del señor Vice-Alcalde Holman Daniel Canales Navas y los señores regidores por su orden: Luis Antonio Hernández Canales, Lurvis Audely Navas Oliva, Melvin Leonel Canales López y Luis Enrique Canales Zúñiga, la comisionada Municipal; la señora Azucena Canales, el Presidente de la Comisión de Transparencia; el señor Santos Pedro Canales y la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. 1..2..3..

4. DISCUSION, ANALISIS Y APROBACION DEL PLAN DE ARBITRIOS 2025:

De conformidad con la ley de Municipalidades y su reglamento, corresponde a la Corporación Municipal; crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales; CONSIDERANDO que el alcalde municipal con el apoyo de los empleados municipales, después de analizar las finanzas del Municipio y presentando a consideración y aprobación de la Corporación Municipal el Plan de Arbitrios para la ejecución del año fiscal 2025; el cual da llenar los requisitos de la ley adaptándose a la condiciones imperantes de nuestro Municipio, POR TANTO; en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos 2- numeral 3, artículo 25-numeral 1, artículo N°84 de la ley de Municipalidades y artículo N°118 de la ley general de administración pública, La Corporación Municipal por unanimidad de votos APRUEBA; Primero; El Plan de Arbitrios 2025, al cual se agregaron los siguientes rubros:

N°	RUBRO	PERMISO DE OPERACION
1.	Agente Tigo Money	L.200.00
2.	Alquiler de mobiliario (sillas, mesas)	L.200.00
3.	Taller de Calzado	L.200.00

SEGUNDO: Todo negocio debe pagar mensualidad según declaración de ingresos obtenidos.

TERCERO: El presente acuerdo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre del año 2025, Previa publicación **CUMPLACE**.

Se extiende la presente **CERTIFICACION** en el Municipio de San Isidro, Departamento de Choluteca a los 03 (tres) días del mes de febrero del año 2025.


Marlen Yogeli Canales
Secretaria Municipal

